

PLAN GENERAL MUNICIPAL

Modificación del Área de Actividades Económicas

ARTAJONA

OCTUBRE 2010

Artículo 34. Cerramientos de parcela.

Los cerramientos en los frentes de parcela a las vías públicas, se realizarán con zócalo de hormigón "in situ" visto de **0,50 m** de altura y cierre metálico rígido hasta **2,50 m** de altura total máxima, con un mínimo de huecos del 70%. **Los medianiles de separación entre parcelas tendrán una altura máxima de 2,50 m sobre la rasante de las parcelas, permitiéndose mayores alturas puntuales, si son necesarias para absorber las diferencias de rasante.** El cierre metálico estará acabado en color verde.

La cara exterior de este cierre se realizará coincidiendo con la alineación que separa la zona privada de aparcamientos de uso público de la zona verde privada de uso público, si esta existe.

Los medianiles de separación entre parcelas se realizarán con malla de alambre flexible color verde sobre barras metálicas del mismo color, con la altura máxima de dos metros y medio sobre las rasantes de las parcelas. Se permiten mayores alturas puntuales, si son necesarias para absorber las diferencias de rasante.

Los cerramientos de parcela en contacto con zona verde de propiedad pública contarán con una implantación paralela al cierre en el interior de la parcela, de especies perennes con altura mínima en plantación de 0,7 m situados cada 50 cm.

La altura de los cerramientos será siempre medida en el punto mínimo, admitiéndose saltos por pendientes en viario, de tal manera que las variaciones no sobrepasarán más de 40 cm de las alturas definidas.

Se prohíben los cierres de parcela en las parcelas polivalentes. Asimismo, y durante los horarios de trabajo, se deberá garantizar el acceso al espacio libre privado de uso público para aparcamientos de las parcelas industriales en el que se situarán los aparcamientos, por lo que no se podrán cerrar las puertas de acceso de vehículos a estos espacios desde la calle pública.

Puertas en los cerramientos de parcela.

Las puertas en los cerramientos de parcela serán correderas sobre su plano, y con su cordón superior horizontal. Se realizarán con panel rígido metálico y con altura máxima la del vallado que tiene junto a él. Tendría un mínimo de huecos del 70% y estará acabado en color verde. La anchura de hueco libre tendrá un mínimo de 2,5 m.

La ubicación de accesos a parcelas será libre.

En las parcelas donde es obligatoria la realización de Estudio de Detalle, éste indicará el emplazamiento y dimensión de los accesos a las mismas.

No podrán existir más accesos desde la vía pública que los que correspondan a razón de uno por parcela, salvo caso justificado en razón de las necesidades de la actividad industrial que se prevea implantar. **En esta excepción se permitirá otro acceso que podrá realizarse también con puertas de dos hojas abatibles cuando por su posición en el cierre sea imposible la instalación de puerta corredera.**

Las puertas que separan el Suelo Público (viajes y acera) del Suelo Privado de Uso Público no se cerrarán mientras dure el horario de actividad industrial.